

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21-90777 de 10/FEBRERO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: LEONOR RAQUEL ANGULO SALCEDO



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Se fija el: 24 / FEBRERO / 2022

Se retira el: 04 / MARZO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 05 / MARZO / 2022



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic. Min. 001358 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Min. TIC  
CIU 4923 Transporte de Mercadería  
CIU 6320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011643345

CUFE

Somos Autorrelatados Resolución 4327 Jul/87 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9081 Dic/2020  
Agencia Retenedora de IVA

COLVANES SAS. NIT 800.165.306-4  
Principal: Carrera 89 # 175-10 Bogotá  
Atención al usuario (5) 6439450  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 18/02/2022 07:57		ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG. DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP070401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	1	2	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 6455481	CEDULA / TIT / NIT 800074102-S	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	1	2
PARA LEONOR RAQUEL ANGULO SALCEDO		BAYUNCA BARRIO 14 DE ENERO MANZANA 12 LOTE 18		PESO VOL 1	No Reclutado No.40	1	2
TEL 3007622234		CEDULA / TIT / NIT	COD. POSTAL	PESO A COBRAR(Kg) 1	Dir. errada No.34	1	2
NOTAS 90777		RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO 10000	Otros (Nov Operativa/cenado)	1	2
Nombre CC. Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		VAL SERV ME 0	Fecha de devolución al remitente	Guía complementaria de devolución	
		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		FLETE VARIABLE 0	D: M: A: P: M:	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
				OTROS 0	Observaciones en la entrega:		
				TOTAL FLETE 0	Fecha estimada de entrega: 19/02/2022		D: M: A: P: M:
				CARTAPORTE: NO			



Guía: 834011643345  
Fecha Sol: 24/02/2022 Rack: SOBRES  
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE SE LLAMA AL DESTINATARIO Y NO HAY COMUNICACION (NS)

Contacto: 9954

23-02-2022  
34] V entrega a dirección y por favor llamar cobrador otro telefono

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **Leonor Raquel Angulo Salcedo**  
Radicado: 90777  
Fecha: 7 de febrero de 2022  
Dirección para notificación: bayunca barrio 14 de enero MZ 12 Lt 18

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-90777 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 10 de febrero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 18 de febrero de 2022



**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_

Cartagena de Indias, 10 de febrero de 2022

PAC-DR-22- 90777

Señor(a)

Leonor Raquel Angulo Salcedo

Dirección de Notificación: bayunca barrio 14 de enero MZ 12 Lt 18

Teléfono: 3007622234

CARTAGENA-BOLIVAR.

Asunto: Respuesta a solicitud N° 90777

Póliza: 613774

Respetado(a) Señor(a) Leonor Raquel Angulo Salcedo

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si/No
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	613774
Periodos de facturación a los que se le concede la tarifa por predio desocupado	ENERO, FEBRERO Y MARZO
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	ENERO

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, **así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio** que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

**Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados.** Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica...".

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

**ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados.** A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:



INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21- 90777 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación

Atentamente,

ANA MARÍA CHACÓN A.  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P

---

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 31i – 140  
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias – Colombia.

